

Desde sus etapas constitutivas, la Asociación Argentina de Fotógrafos de Naturaleza ha considerado indispensable contar con lineamientos que pauten las actividades de la Asociación.

En este sentido, el presente Código de Ética es creado por AFONA ante la necesidad de forjar e instaurar conductas que se consideran adecuadas respecto del trabajo del fotógrafo en la naturaleza, partiendo de la premisa de que el medio natural debe ser respetado en todo momento.

Se espera que el presente Código cambie y se mejore con el tiempo, siendo para esto fundamental el aporte de todos los socios.

El cumplimiento del mismo es el mejor ejemplo que se puede brindar a la comunidad, especialmente a nuevas generaciones de fotógrafos de Naturaleza.

AFONA espera que el fotógrafo de naturaleza asuma este código de ética como un compromiso personal.

Código Ético del Fotógrafo de Naturaleza (AFONA)

Desde la Asociación Argentina de Fotógrafos de Naturaleza, sugerimos:

1. El bienestar del sujeto y/o la conservación del entorno son siempre más importantes que la obtención de una fotografía.
2. Aprender acerca de las especies a fotografiar con la finalidad de prevenir actuaciones improcedentes.
3. Solicitar los permisos necesarios a las autoridades competentes para fotografiar especies y enclaves que lo requieran por ley y si los terrenos son privados también a sus propietarios.
4. Trabajar con ejemplares libres y salvajes en su medio natural, sin alterar su normal comportamiento.

5. Evitar el traslado de flora, fauna y elementos minerales o arqueológicos para su fotografía en estudio.
6. Informar cuando una fotografía ha sido realizada en condiciones controladas, dentro de zoológicos, centros de fauna o similar.
7. Mantener distancia ante la presencia de nidos, madrigueras y/o animales con crías. En caso excepcional de acercamiento, evitar cualquier tipo de alteración.
8. Reservar la localización de especies raras o amenazadas.
9. No alterar la ecología del lugar de trabajo en campo, minimizando cualquier huella de nuestra actividad.
10. Cuando se trabaje en otro país, actuar con el mismo cuidado y responsabilidad que en el propio, consultando sobre las regulaciones que rigen en ese lugar para adecuarse a los niveles de exigencias de cada región.
11. Informar a las autoridades de cualquier infracción que observemos contra los seres vivos y su medio.
12. Difundir el presente código ético entre todos aquellos que lo desconozcan.

